



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : LUZ HERMINDA BOBADILLA CLAVIJO
DEMANDADO : GUSTAVO TAY SANABRIA
RADICADO : 2019-00157

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad conyugal de los señores LUZ HERMINDA BOBADILLA CLAVIJO y GUSTAVO TAY SANABRIA.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia al señor GUSTAVO TAY SANABRIA y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>35</u> del <u>23 DE AGOSTO DE</u> <u>2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--